



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valencia)**

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Asistentes:**

**Minuta n.º 9/2017**

**Fecha: 3 de mayo de 2017**

**Alcalde-Presidente:**

D. Damián Ibáñez Navarro.

**Ttes. de Alcalde:**

D. Víctor-Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPDN).

D.ª Elisa Martínez Rovira (PSOE).

**Secretaria:**

D.ª Ángela Soriano Torres.

**Interventora:**

D.ª Milagros Mari Llácer.

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día tres de mayo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Mari Llácer y por la Sra. Secretaria, doña Ángela Soriano Torres, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 19 de abril de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

#### **2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.**

Se da cuenta de la Relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2017, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, junto con el Informe 161/2017, de 2 de mayo, se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 161/2017, de fecha 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las



# ***AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)***

facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,

## **ACUERDA**

**Primero.** Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

| <b>F.FACTURA</b> | <b>F.RECEP</b> | <b>CIF</b> | <b>TERCERO</b>                             | <b>CONCEPTO</b>                                                                                                      | <b>IMPORTE</b> |
|------------------|----------------|------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 28/03/2017       | 04/04/2017     | Q4617001E  | CONFEDERACION<br>HIDROGRAFICA DEL<br>JUCAR | CANON DE CONTROL<br>DE VERTIDOS 2016<br>ENTRE 01/01/2016 Y<br>31/12/2016 NUEVA EDAR                                  | 8.600,13       |
| 31/03/2017       | 07/04/2017     | A46000477  | AGUAS DE<br>VALENCIA, S.A.                 | CUOTA CONSUMO Y<br>SERVICIO DE CANON<br>DE SANEAMIENTO<br>TRIMESTRAL 2017/01                                         | 144,04         |
| 31/03/2017       | 07/04/2017     | A46000477  | AGUAS DE<br>VALENCIA, S.A.                 | CUOTA DE CONSUMO Y<br>SERVICIO DE<br>SANEAMIENTO<br>BIMESTRAL 2017/01                                                | 87,33          |
| 01/04/2017       | 07/04/2017     | A46000477  | AGUAS DE<br>VALENCIA, S.A.                 | GESTION DE COBRO,<br>INFRAESTRUCTURAS,<br>LIQUIDACION 1º<br>TRIMESTRE                                                | 18,74          |
| 03/04/2017       | 11/04/2017     | B97691380  | SOLINT QUATRE<br>DISSENY, S.L.             | PUBLICIDAD<br>INFOTURIA MES DE<br>ABRIL                                                                              | 169,40         |
| 07/04/2017       | 11/04/2017     | B39761788  | VIALINE GESTIÓN,<br>S.L.                   | PRESTACION DE<br>SERVICIOS GESTION<br>SANCIONES INGRESOS<br>DE MARZO 2016                                            | 205,70         |
| 31/03/2017       | 11/04/2017     | B96692645  | VALQUIVEN, S.L.                            | PLACAS PARA LA<br>SEÑALIZACION DE LA<br>OBRA DE LA<br>ESCOLLERA                                                      | 343,74         |
| 20/03/2017       | 19/04/2017     | P4600015D  | MANCOMUNIDAD<br>CAMP DEL TURIA             | LIQUIDACION<br>DEFINITIVA DE CUOTA<br>CORRESPONDIENTES<br>AL EJERCICIO 2016,<br>EXPEDIENTE Nº 20/2017                | 2.068,59       |
| 04/04/2017       | 19/04/2017     | P4600015D  | MANCOMUNIDAD<br>CAMP DEL TURIA             | APORTACIONE<br>PROVISIONAL AÑO 2017<br>MESES, ENERO,<br>FEBRERO, MARZO Y<br>ABRIL DEL 2017,<br>EXPEDIENTE Nº 71/2017 | 8.824,04       |
| 31/03/2017       | 20/04/2017     | A08431090  | GAS NATURAL<br>SERVICIOS SDG, S.A.         | CONSUMO ELECTRICO<br>DEL MES DE MARZO                                                                                | 9.801,94       |
| 19/04/2017       | 20/04/2017     | 24329287W  | LOPEZ CAMPOS,<br>ANTONIO                   | AJUSTAR PUERTAS Y<br>COLOCACION DE<br>CUADROS Y<br>CERRADURAS PARA<br>LAS OBRAS DE LA<br>PRIMERA PLANTA              | 423,50         |



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

|            |            |           |                                                    |                                                                                                                                            |        |
|------------|------------|-----------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 16/03/2017 | 25/04/2017 | A79252219 | SECURITAS<br>SEGURIDAD<br>ESPAÑA, S.A.             | MANTENIMIENTO Y<br>CONEXION ALARMA<br>TELEFONICA DEL<br>ALMACEN MUNICIPAL<br>EN EL PERIODO DEL<br>01/03/2017 AL 28/02/2018<br>Y 31/05/2017 | 273,45 |
| 22/04/2017 | 25/04/2017 | B82080177 | RICOH ESPAÑA,<br>S.L.U.                            | FACTURACION DE<br>FOTOCOPIAS DE LA<br>IMPRESORA DEL<br>DEPARTAMENTO DE<br>INTERVENCION EN EL<br>MES DE MARZO                               | 38,67  |
| 31/03/2017 | 03/04/2017 | B96469200 | TRANSPORTES J.<br>CABO, S.L.                       | COMPRA DE TIERRA<br>PARA TALLER DE<br>JARDINERIA, TALLER<br>DE EMPLEO EL PINAR V                                                           | 381,15 |
| 31/03/2017 | 10/04/2017 | B96093588 | VIVEROS BARGUES,<br>S.L                            | COMPRA DE PLANTAS<br>PARA TALLER DE<br>JARDINERIA, TALLER<br>DE EMPLEO EL PINAR V                                                          | 231,55 |
| 31/03/2017 | 10/04/2017 | B96093588 | VIVEROS BARGUES,<br>S.L                            | COMPRA DE MATERIAL<br>DE JARDINERIA PARA<br>EL TALLER DE<br>JARDINERIA DEL<br>TALLER DE EMPLEO EL<br>PINAR V                               | 252,45 |
| 31/03/2017 | 12/04/2017 | B98841596 | GINKGO<br>EDUCACION S.L                            | ENTRADAS TALLER<br>BOTANITO, TALLER DE<br>EMPLEO EL PINAR V                                                                                | 121,00 |
| 31/03/2017 | 12/04/2017 | A46672218 | MADLIM<br>VALENCIA, S.A.                           | COMPRA DE MATERIAL<br>DE LIMPIEZA PARA<br>REALIZAR PRACTICAS<br>DEL TALLER DE<br>EMPLEO EL PINAR V                                         | 255,92 |
| 03/04/2017 | 12/04/2017 | B96837026 | DEULA PAPER'S, S.L.<br>(RAJEVI, S.L.)              | COMPRA DE PAPEL DIN-<br>A4 PARA TALLER DE<br>EMPLEO EL PINAR V                                                                             | 32,07  |
| 12/04/2017 | 12/04/2017 | E98439169 | BAR EL TONELLET,<br>C.B                            | 130 ALMUERZOS PARA<br>EL DIA DE LA RUTA<br>ECUESTRE                                                                                        | 629,20 |
| 31/03/2017 | 18/04/2017 | 52654487N | ARNAU IBORRA,<br>AMPARO-<br>PAPELERIA E<br>IMPRESA | COMPRA DE MATERIAL<br>DE PAPELEROA PARA<br>EL TALLER DE EMPLEO<br>EL PINAR V                                                               | 132,15 |
| 31/03/2017 | 18/04/2017 | 52654487N | ARNAU IBORRA,<br>AMPARO-<br>PAPELERIA E<br>IMPRESA | COMPRA DE LIBROS<br>PARA TALLER DE<br>EMPLEO EL PINAR V                                                                                    | 46,00  |
| 22/04/2017 | 25/04/2017 | B98578669 | CALDERONA VIVA<br>S.L.                             | CONTRATACION DE<br>ACTIVIDADES<br>PASCUERAS PARA<br>TODA LA FAMILIA LOS<br>DIA 15 Y 22 DE ABRIL                                            | 907,50 |
| 11/04/2017 | 25/04/2017 | E98853088 | TRESSVISION<br>PRODUCCION<br>AUDIVISUAL S.B        | GRABACION TV PARA<br>EL DIA DE LA<br>INAGURACION DE LA<br>RUTA ECUESTRE                                                                    | 726,00 |
| 03/03/2017 | 30/03/2017 | B98298672 | INICIATIVAS<br>ALUPER, S.L.                        | MANILLA EXT<br>CONDENABLE PARA LA<br>BIBLIOTECA<br>MUNICIPAL                                                                               | 98,65  |



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

|            |            |           |                                      |                                                                                                                      |        |
|------------|------------|-----------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 24/03/2017 | 31/03/2017 | 75119469C | BARBA CORTES<br>CARMEN               | TALLER DE ABANICOS<br>CON EL MATERIAL<br>CORRESPONDIENTE                                                             | 161,00 |
| 30/03/2017 | 03/04/2017 | B97583280 | ARGANO ASESORES,<br>S.L.             | DOS TALLERES DE<br>COCINA, UNO PARA<br>ADULTOS Y OTRO<br>PARA NIÑOS,<br>REALIZADOS EN EL<br>MES DE MARZO             | 447,70 |
| 31/03/2017 | 03/04/2017 | B96341193 | ABC<br>ARQUITECTURA<br>MODULAR, S.L. | ALQUILER D<br>VESTURAIOS EN EL<br>CAMPO DE FUTBOL DE<br>MONT-ROS EN EL MES<br>DE MARZO                               | 84,60  |
| 31/03/2017 | 03/04/2017 | B96341193 | ABC<br>ARQUITECTURA<br>MODULAR, S.L. | ALQUILER DE MODULO<br>PARA LAS OFICINAS<br>DEL FRONTON EN EL<br>MES DE MARZO                                         | 65,34  |
| 23/03/2017 | 03/04/2017 | E98439169 | BAR EL TONELLET,<br>C.B              | VINO DE HONOR PARA<br>LA PRESENTACION DEL<br>CAMPEONATO<br>NACIONAL FEMENINO<br>SOLIDARIO                            | 192,46 |
| 31/03/2017 | 04/04/2017 | B98531403 | FERRETERIA ASENSI<br>HERVÁS S.L.     | COMPRA DE<br>ARTICULOS DE<br>FERRETERIA PARA<br>CONCEJALIA DE<br>DEPORTES                                            | 15,75  |
| 31/03/2017 | 04/04/2017 | B98531403 | FERRETERIA ASENSI<br>HERVÁS S.L.     | COMPRA DE<br>ARTICULOS DE<br>FERRETERIA PARA LA<br>CONCEJALIA DE<br>DEPORTES Y CULTURA                               | 130,65 |
| 31/03/2017 | 04/04/2017 | B98531403 | FERRETERIA ASENSI<br>HERVÁS S.L.     | COMPRA DE MAZA DE<br>GOMA MANGO<br>MADERA PARA<br>BIBLIOTECA                                                         | 9,50   |
| 03/04/2017 | 04/04/2017 | F86726791 | ENSEÑA GLOBAL<br>S.COOP.M            | CURSO TALLER PARA<br>JOVENES YOUTUBERS                                                                               | 170,50 |
| 03/04/2017 | 04/04/2017 | B96728357 | TROFEOS NADAL,<br>S.L.               | COMPRA DE PLACAS<br>PARA HOMENAJEAR A<br>LAS 9 CORALES Y 2<br>MUSICOS DE LA<br>SEMANA DE MUSICA<br>SACRA             | 292,82 |
| 04/04/2017 | 06/04/2017 | 19066695V | ARNAL TOMAS,<br>ROSA                 | 90 RACIONES DE<br>PAELLA PARA EL<br>ENCUENTRO FEMENINO<br>DE FRONTENIS 2017                                          | 396,00 |
| 05/04/2017 | 07/04/2017 | 19370250H | ORTS MOLINS<br>DOLORES               | COMPRA DE LIBROS<br>PARA LA BIBLIOTECA<br>MUNICIPAL                                                                  | 126,70 |
| 05/04/2017 | 10/04/2017 | B98583370 | SENIA, PROJECTES<br>EDUCATIUS, S.L   | TALLER DE ANIMACION<br>LECTORA , CLUB DE<br>LECTURA SESION DE<br>ABRIL                                               | 144,00 |
| 31/03/2017 | 10/04/2017 | B46699864 | ASCENSORES<br>PERTOR, .S.L.          | SERVICIO DE<br>MANTENIMIENTO DE<br>ASCENSORES DEL<br>EDIFICIO DE LA<br>BIBLIOTECA<br>MUNICIPAL EN EL MES<br>DE MARZO | 57,21  |
| 31/03/2017 | 10/04/2017 | B96054184 | DULCES CASH<br>VALENCIANA, S.L.      | COMPRA DE APERITIVO<br>PARA AGAPES DE LA<br>SEMANA DE LA<br>MUSICA SACRA                                             | 287,79 |



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

|            |            |           |                                                             |                                                                                                                                       |           |
|------------|------------|-----------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 31/03/2017 | 10/04/2017 | X9228144S | GONZALEZ<br>SANCHEZ, MIRTA<br>GRACIELA                      | COMPRA DE<br>GOLOSINAS Y SUPER<br>DEPORTE                                                                                             | 98,00     |
| 31/03/2017 | 10/04/2017 | B97301295 | MARMOLES ARNAL<br>TRES, S.L.                                | REPARACION DE<br>ENCIMERA DE<br>MARMOL EN LOS<br>VESTUARIOS DEL<br>FRONTON MUNICIPAL                                                  | 350,90    |
| 06/04/2017 | 20/04/2017 | V78652203 | CENTRO ESPAÑOL<br>DE DERECHOS<br>REPROGRAFICOS              | PAGO DE LOS<br>DERECHOS DE AUTOR<br>GENERADOS POR LA<br>BIBLIOTECA<br>MUNICIPAL A LO<br>LARGO DEL AÑO 2016                            | 22,73     |
| 09/03/2017 | 30/03/2017 | B97128458 | HERMANOS<br>CABALLER<br>PIROTECNICOS S.L                    | FUEGOS ARTIFICIALES<br>PARA FALLAS                                                                                                    | 1.210,00  |
| 04/04/2017 | 04/04/2017 | A95554630 | IBERDROLA<br>COMERCIALIZACION<br>DE ULTIMO<br>RECURSO, S.A. | CONSUMO ELECTRICO<br>MES DE MARZO                                                                                                     | 11.669,61 |
| 30/03/2017 | 04/04/2017 | A95758389 | IBERDROLA<br>CLIENTES, S.A.U.                               | CONSUMO ELECTRICO<br>DEL GRUPO NUCLEO<br>D,7-A, BAJO 2 DEL<br>PERIODO DEL<br>01/03/2017-27/03/2017                                    | 46,25     |
| 30/03/2017 | 04/04/2017 | A95758389 | IBERDROLA<br>CLIENTES, S.A.U.                               | CONSUMO ELECTRICO<br>DEL GRUPO NUCLEO<br>D,7-A, BAJO 2 DEL<br>PERIODO DEL<br>29/01/2017-01/03/2017                                    | 52,85     |
| 30/03/2017 | 04/04/2017 | B80004732 | SOLUCIONES<br>AVANZADAS EN<br>INFORMATICA<br>APLICADA, S.L. | CONTRATO MENOR<br>MANTENIMIENTO DE<br>LA SOLUCION DE<br>GESTION DE RRHH<br>GINPIX 2017                                                | 3.307,45  |
| 31/03/2017 | 06/04/2017 | G28029643 | SOCIEDAD GENERAL<br>DE AUTORES DE<br>ESPAÑA                 | DERECHOS DE AUTOR<br>DE LOS DISCOMOVILES<br>Y ORQUESTAS DE LAS<br>FIESTAS PATRONALES<br>DEL 2016                                      | 1.077,55  |
| 31/03/2017 | 06/04/2017 | G28029643 | SOCIEDAD GENERAL<br>DE AUTORES DE<br>ESPAÑA                 | DERECHOS DE AUTOR,<br>MODALIDAD HUMANA<br>LOS DIAS 27/08/16-<br>03/09/16- 01/10/16-<br>02/10/16- 03/10/16-<br>04/10/16                | 87,56     |
| 21/03/2017 | 06/04/2017 | A80907397 | VODAFONE ESPAÑA,<br>S.A.U                                   | CONSUMO TELEFONICO<br>SOLO DATOS DEL MES<br>DE MARZO                                                                                  | 805,13    |
| 17/04/2017 | 18/04/2017 | A81608077 | T-SYSTEMS ITC<br>IBERIA, S.A.                               | MANTENIMIENTO DE<br>APLICACIONES,<br>CONTABILIDAD SICAL,<br>REGISTRO,GESTION<br>TRIBUTARIA,<br>CONTRILESPE. DEL<br>1/1/17 AL 31/03/17 | 1.657,32  |
| 10/04/2017 | 12/04/2017 | B96728357 | TROFEOS NADAL,<br>S.L.                                      | COMPRA DE DETALLES<br>DE REGALO CON EL<br>ESCUDO DE NAQUERA<br>PARA EL<br>AYUNTAMIENTO                                                | 1.028,50  |
| 15/04/2017 | 18/04/2017 | B64471840 | GRUPO ELECTRO<br>STOCKS, S.L.                               | COMPRA DE LAMPARAS<br>PARA EL ALUMBRADO<br>PUBLICO                                                                                    | 1.374,32  |



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

|            |            |           |                                         |                                                                                                                       |        |
|------------|------------|-----------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 15/04/2017 | 21/04/2017 | A46900973 | GRUPO SINDEL, S.A.                      | COMPRA DE MATERIAL PARA ALUMBRADO DE LAS TOMAS DE CORRIENTE DEL ARMARIO DEL ESCENARIO Y 4 PROYE. PARA TEJADILLO RETEN | 509,14 |
| 20/04/2017 | 25/04/2017 | B97673453 | SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE UMIVALE, S.L. | RECONOCIMIENTOS MEDICOS 2, LORENA TOMAS ESTELLES Y MIGUEL MARQUEZ MUÑOZ                                               | 72,66  |
| 07/04/2017 | 11/04/2017 | A97728919 | ADDO IMPRESORES, S.A.L.                 | TRIPTICOS PARA LA ESCUELA INFANTIL "CONTROL DE ESFINTERES"                                                            | 222,34 |
| 19/04/2017 | 20/04/2017 | 24329287W | LOPEZ CAMPOS, ANTONIO                   | REPARACION CASETA DE MADERA DEL PARQUE DE LA GLORIETA SIAN GERMAIN                                                    | 278,30 |
| 12/04/2017 | 20/04/2017 | A43501352 | TQ TECNOL S.A.U                         | COMPRA DE PRODUCTOS PARA PULVORIZAR LAS CALLES PARA EVITAR LAS MEADAS Y DEFECACIONES DE PERROS Y GATOS                | 516,82 |
| 27/04/2017 | 27/04/2017 | 24333777F | IBAÑEZ NAVARRO, DAMIAN                  | GASTOS PROTOCOLARIOS EN EL MES DE ABRIL                                                                               | 102,40 |
| 27/04/2017 | 27/04/2017 | 48598112D | RICART NAVARRO, ALEJANDRO               | GASTOS COMIDAS Y CENAS "CURSO INTEGRAL SOBRE ACCIDENTES DE TRAFICO...."                                               | 20,33  |

**Segundo.** Devolver la factura número 2689/2017, de fecha 31.03.2017, a ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L. concepto: alquiler de módulos vestuarios campo de fútbol Mont-Ros en el mes de marzo, por importe de 379'19 euros, por ser disconforme.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

### 3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MUSICAL SANTA CECILIA DE NÀQUERA.

Visto el escrito presentado por Doña Inmaculada Ibáñez Baixauli de fecha 6 de abril de 2017, con número de registro 1834, según el cual solicita el abono de la cantidad correspondientes al primer y segundo trimestre del año.

Atendiendo a la directriz quinta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Nàquera y la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera según el cual el Ayuntamiento hará efectivos estos pagos a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera dentro del segundo mes de cada trimestre,

Visto el informe redactado por la concejal de cultura en el que se informa que las actividades indicadas en el convenio se han realizado cumpliendo los fines para los que se otorga la subvención,

Atendiendo al informe favorable emitido por la interventora municipal, en fecha 25 de abril de 2017, en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

334.48900 del Presupuesto en vigor para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa, entre otras:

- Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera la subvención correspondiente a los dos primeros trimestres de 2017 en cuantía de 11.500'00 euros.

Atendiendo a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera, que fue aprobada en pleno, de fecha 24 de septiembre de 2013,

Vistas las bases y convocatoria de concesión de subvenciones nominativas a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera y otras dependientes de la concejalía de cultura y deportes del Ayuntamiento de Nàquera aprobadas, en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017,

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 23 de junio de 2015, por unanimidad, de los miembros presentes.

## ACUERDA:

**Primero** – Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900 del Presupuesto de gastos de la Corporación, la siguiente subvención:

- Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera la subvención correspondiente a los dos primeros trimestres de 2017 en cuantía de 11.500'00 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector público y otras medidas de reforma administrativa y en resolución de 7 de diciembre de 2015 de la IGA, la concesión de esta subvención deberá publicarse en la BDNS.

**Segundo.-** Informar a la Sociedad Musical Santa Cecilia de Nàquera que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención será de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto subvencionado y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 a 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Nàquera

### ***“Artículo 22.- Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.***

*La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:*

*a) Memoria detallada de la realización del proyecto o actividad conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.*

*b) Certificación expedida por los beneficiarios de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.*

*c) Aportación de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de las facturas correspondientes.*

### ***Artículo 23.- Requisitos que han de reunir las facturas.***

*1. Los gastos se acreditarán mediante facturas fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas.*

*2. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.*

*3. Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.*

### ***Artículo 24.- Gastos subvencionables.***



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

2. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. En lo no previsto en la presente normativa se estará a lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones.”

**Tercero.** – Notificar a la Asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

## **4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 453/2017, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ERROR COMETIDO EN EL NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO, "ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO", FIGURANDO EN EL ACUERDO CABALLER FX & SERVICE, S.L. EN LUGAR DE HERMANOS CABALLER SEG, S.L.**

Visto el decreto de la alcaldía nº 453/2017, de fecha 18 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **" DECRETO 453/2017**

**EXPEDIENTE 074/2017. CONTRATO MENOR SERVICIOS “MASCLETÀ ESPECIAL MECANIZADA 19 DE MARZO DE 2017”. CORRECCIÓN DE ERROR.**

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de febrero de 2017, adopto el acuerdo de adjudicar el servicio “ ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO CONSISTENTE EN UNA MASCLETÀ ESPECIAL MECANIZADA PARA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2017”, mediante el contrato menor, a la mercantil CABALLER FX & SERVICE, S.L., CIF- B97438634.

Atendido al oficio de la auxiliar administrativa que en el que informa que cometió un error al suponer que la empresa con la que se iba a contratar era la que últimamente estaba realizando este tipo de servicio, CABALLER FX & SERVICE, S.L. y no la que realmente era la adjudicataria, HERMANOS CABALLER PIROTÉCNICOS S.L.

### **RESUELVO.**

**PRIMERO.-** Modificar el error cometido y donde pone CABALLER FX & SERVICE, S.L., CIF B97438634 debe poner HERMANOS CABALLER SEG, S.L., CIF B97128458.

**SEGUNDO.-** Ratificar el acuerdo en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes.

### **ACUERDO**



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

**Primero.-** Ratificar la resolución nº 453/2017 de fecha 18 de abril de 2017, sobre modificación del error comedido y donde pone CABALLER FX & SERVICE, S.L. debe poner HERMANOS CABALLER SEG, S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

## **5. CONCESIÓN, EN SU CASO, DE AUTORIZACIÓN PARA CRUCE DE CAMINO Y LICENCIA URBANÍSTICA, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA VIGA DE CELOSÍA EN CAMINO LLOMA LLARGA, A QUIMI ROMAR, S.L.**

Vista la solicitud presentada por la empresa QUIMI ROMAR, S.L., referente a la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una tubería aérea de líquido para aerosoles de acero inoxidable de 1 1/2, con una altura libre de 9m.

ATENDIDO que en fecha 26 de abril de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

### **"INFORME TÉCNICO**

*Primero.- La vía pública que se pretende ocupar es parte del camino Lloma Llarga, entre las parcelas 81 y 82 del polígono 16 de Náquera, con referencia catastral nº 3760101YJ2836S0001ML y 3661504YJ2836S0001PL, respectivamente.*

*Segundo.- El soporte de las tuberías será una viga de celosía de perfiles cuadrados de 100x100x4 cm y 80x80x4 cm.*

*La base de apoyo de las tuberías dispone de una anchura de 144 cm.*

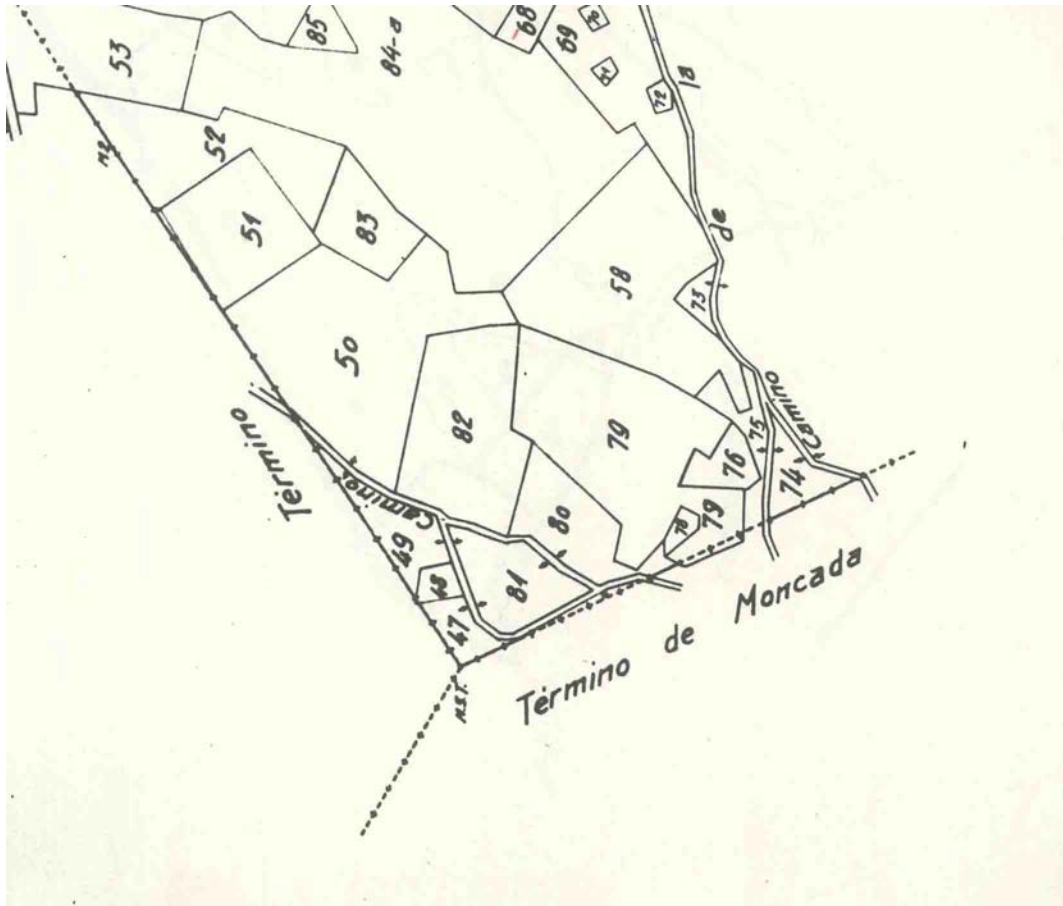
*Tercero.- Que el terreno del que se pretende ocupar su vuelo tiene una longitud de extensión de 8,20 m, ocupando una superficie de 11,81 m<sup>2</sup>.*

*Cuarto.- La instalación de la celosía para el paso de tuberías aéreas de líquido no obstaculiza el tránsito de peatones ni la circulación de vehículos.*

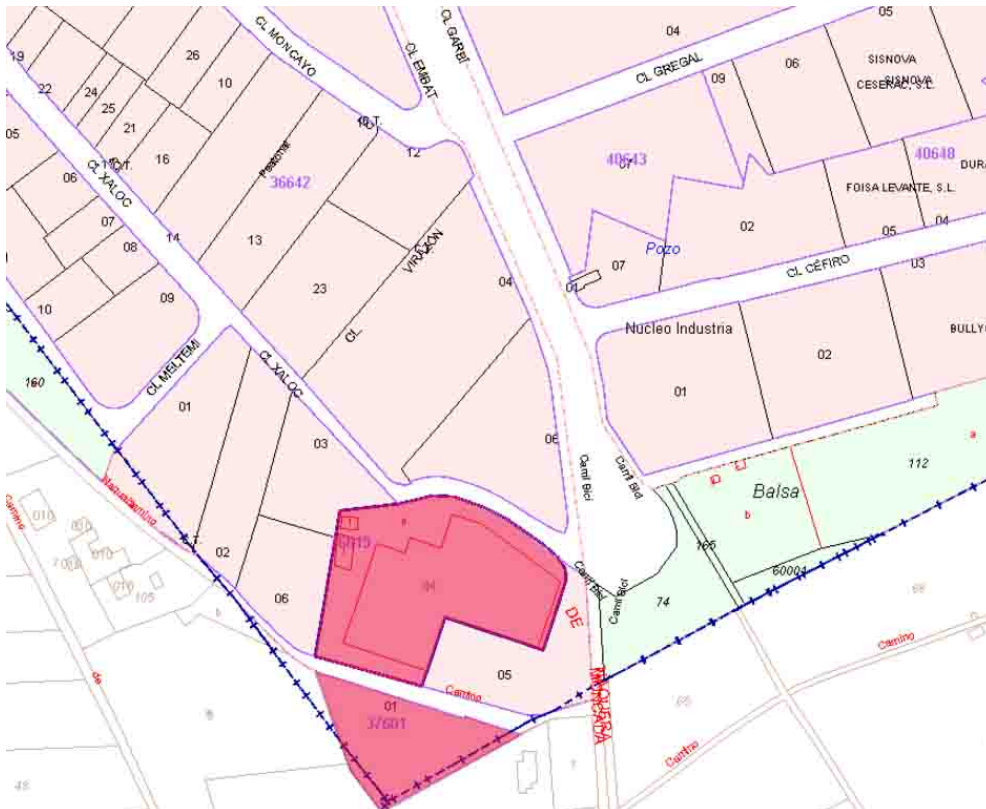
*Quinto.- En los planos catastrales del año 1.974, copia de los planos del año 1.930, consta un camino entre las parcelas 81 y 82 del polígono 16.*



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)



Sexto.- A fecha del presente informe, no consta que el camino se encuentre catastrado ni consta en el Inventario de Bienes Municipal.





# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

*Séptimo.- El camino se encuentra abierto al público desde tiempo inmemorial.*

*Por tanto, se informa favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la instalación de una celosía para el cruce de tuberías aéreas de líquido para aerosoles de acero inoxidable de 1 ½", en el camino Lloma Llarga, en la ubicación reflejada en los planos objeto de la solicitud."*

Visto que en fecha 10 de marzo de 2.017 y registro de entrada nº 001227 QUIMIROMAR, S.L. ha solicitado licencia urbanística para la instalación de viga celosía en el Camino de Lloma Llarga.

ATENDIDO que en fecha 10 de marzo de 2.017 se ha emitido informe del tenor literal siguiente por parte de los servicios técnicos:

## **"INFORME TÉCNICO**

*"1.- Por parte de QUIMI ROMAR, S.L., en fecha 10 de marzo de 2.017 y registro de entrada nº 001227, se ha solicitado licencia urbanística para "instalación de viga celosía en el camino Lloma Llarga para el paso de instalaciones".*

*Se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada para muro de cierre de la parcela, si bien:*

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.*
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.*
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.*
- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.*
- Deberá disponer de la correspondiente autorización para la ocupación de vía pública.*

**VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 4.320,00 €"**

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejal Delegada de Cultura, y por unanimidad,

## **ACUERDA**

**Primero.-** Conceder a la empresa QUIMI ROMAR, S.L. autorización para cruce de camino y licencia urbanística para la "instalación de viga celosía en el camino Lloma



# ***AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)***

---

Llarga para el paso de instalaciones” en el Camino Lloma Llarga de Náquera, condicionada a :

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Deberá disponer de la correspondiente autorización para la ocupación de vía pública.
- Presentará el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las obras previo al inicio de las mismas.

**Segundo.-** La realización de la actuación: “instalación de viga celosía en el camino Lloma Llarga para el paso de instalaciones” en el Camino Lloma Llarga de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

**Tercero.-** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

## **6.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REMOLQUE PARA PROTECCIÓN CIVIL.**

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha **24 marzo de 2017**, se acredita la necesidad urgente de este Ayuntamiento de contratar el **“SUMINISTRO DE UN REMOLQUE PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”**, cuyo precio asciende a la cantidad de **2.150,00 sin IVA, siendo el IVA de 21% de 451,50 euros, por un total incluido IVA de 2.601,50 euros.**

Visto que con fecha **31 de marzo de 2017**, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, con fecha **4 de abril de 2017**, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Solicitadas varias ofertas a empresas capacitadas para la prestación del suministro, resulta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento la presentada por la mercantil



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

**ENGANCHES & REMOLQUES AYALA (DAVID AYALA PAU), NIF 20843170H, por el precio de 2.150,00 sin IVA, siendo el IVA de 21% de 451,50 euros, por un total incluido IVA de 2.601,50 euros.**

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes.

## **ACUERDA**

**Primero.** Llevar a cabo la contratación del “SUMINISTRO DE UN REMOLQUE PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”, mediante contrato menor, con la mercantil **ENGANCHES & REMOLQUES AYALA (DAVID AYALA PAU), NIF 20843170H**, por el precio de **2.150,00 sin IVA, siendo el IVA de 21% de 451,50 euros, por un total incluido IVA de 2.601,50 euros.**

**Segundo.** Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**Quinto.** Comunicar al Departamento de Intervención y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

## **DESPACHOS EXTRAORDINARIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar los siguientes asuntos:

**1. ORDEN EJECUCIÓN SENTENCIA 531/2008, DEMOLICIÓN PISCINA PROPIEDAD DE FRANCISCO Y ROSARIO MORENO ASENSIO SITA EN CTRA FUENTE DEL ORO Nº 5 O DETRÁS ERMITA Nº 2 DE NÁQUERA.**

Visto que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia, con relación al Procedimiento Ordinario nº 000185/2007, en fecha 18 de abril de 2017, ha dictado Auto por el que se desestima el incidente de ejecución de sentencia pretendido por el Ayuntamiento de Nàquera así como requiere al mismo para que remueva los obstáculos con el fin que cese la situación ilegal existente y se proceda a la restauración de la legalidad urbanística, la cual pasa por la demolición de la piscina.



# AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Considerando los informes de fecha 27 de abril de 2.017 del Letrado Asesor y de fecha 28 de abril de 2017 de la Arquitecta Técnica, este último del tenor literal siguiente:

*“En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2.017 por el que se da traslado al Negociado de Urbanismo del Auto del Juzgado nº 6 de Valencia, con relación al procedimiento ordinario 185/2007 y a la STC 531/2.008, se debe informar:*

*1.- El Auto del Incidente de Ejecución de Sentencia del Procedimiento Ordinario 000185/2.017, de fecha 19 de abril de 2.017, dispone:*

*“Desestimar el incidente de ejecución de sentencia pretendido por el Ayuntamiento de Náquera, debiendo este Ayuntamiento remover los obstáculos para que cese tal situación ilegal, que a la vista del tiempo transcurrido y no constando la concesión de licencia de obra, dada la ilegalidad de la misma, la restauración de la legalidad urbanística pasa necesariamente por la demolición de la piscina.”*

*2.- En el expediente de restauración de la legalidad urbanística, consta que, en fecha 10 de marzo de 2.017 y registro de salida nº 001002, se les remitió a D. José Francisco Moreno Asensio y Dª Rosario Moreno Asensio, notificación de la propuesta de resolución del tenor literal siguiente:*

*“Primero. Desestimar las alegaciones formuladas por D. Francisco Moreno Asensio por los motivos que constan en el AUTO, de fecha 7 de enero de 2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número seis de Valencia, dictado con motivo del incidente de ejecución de la sentencia 531/2008, de 10 de septiembre de 2008, por el que se condena al Ayuntamiento de Náquera a iniciar el expediente de restauración de la legalidad urbanística respecto a la piscina ejecutada en la Carretera Fuente del Oro n.º 5 o calle Detrás de la Ermita n.º 2.*

*Segundo. Ordenar la demolición de la piscina ejecutada en la Calle Detrás de la Ermita, 2 con referencia catastral n.º 1129876YJ2902F0004UT, en el plazo de UN MES, tal y como establece el artículo 225 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.*

*Tercero. Apercibirle que si en el plazo especificado no se procediese a la restauración de la legalidad infringida, dará lugar, tal y como establece el artículo 228 225 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana a la adopción de las siguientes medidas:*

*a) A la imposición por la administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de seiscientos a tres mil euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.*

*b) A la ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa del interesado. Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, a cargo del interesado.*

*c) A la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico”.*

*Cuarto. Notificar la propuesta de resolución a los interesados para que puedan formular alegaciones.*

*Quinto. Notificar al Registro de la Propiedad la propuesta de resolución del procedimiento de restauración de la legalidad, para su publicidad y práctica de los asientos.”*

*Consta notificación de la propuesta, mediante correo certificado, de fecha 16 de marzo de 2.016.*

*3.- Consta que en fecha 31 de marzo de 2.016 y registro de entrada nº 001457 D. José Francisco Moreno Asensio y Dª Rosario Moreno Asensio.*



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

4.- Con el fin de dar cumplimiento a la STC 531/2.008, tal y como se dispone en los distintos autos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, debe demolerse la piscina sita en la propiedad de D. José Francisco Moreno Asensio y D<sup>a</sup> Rosario Moreno Asensio.

5.- La valoración de las obras consistentes en la demolición de la misma se estima en 8.397,18 € (incluido IVA).

6.- El plazo de ejecución de las obras se propone en 1 MES.”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes.

## **ACUERDA**

**Primero.-** Ordenar a D. José Francisco Moreno Asensio y D<sup>a</sup> Rosario Moreno Asensio la demolición de la piscina ejecutada en la Calle Detrás de la Ermita, 2 con referencia catastral n.º 1129876YJ2902F0004UT, en el plazo de 1 MES, de conformidad con la Sentencia 531/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, así como el auto de fecha 18 de abril de 2017.

**Segundo.-** Apercibir a D. José Francisco Moreno Asensio y D<sup>a</sup> Rosario Moreno Asensio que si en el plazo especificado no se procediese a la restauración de la legalidad infringida, dará lugar a la ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa del interesado. En el informe anterior se ha valorado el coste estimado en 8.397'18 €.

**Tercero.-** Comunicar al Departamento de Urbanismo.

**Cuarto.** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

**2.- CONCESIÓN, EN SU CASO, DE LICENCIA DE OBRAS A DON MIGUEL ANTONIO SANCHE VILLALBA, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MURO MEDIANERO EN LA CALLE ALICANTE,26 PARCELA 41 DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL DE NÁQUERA.**

Visto el expediente de Obra número 29/2017, instruido a instancia de don Miguel Antonio Sancho Villalba, para la realización de la actuación consistente en "Reconstrucción de muro medianero " en la calle Alicante, 26 parcela 41 de la Urbanización San Miguel de Náquera, y

Resultando que, en fecha 10 de febrero de 2017 y registro de entrada nº 000820 don. Miguel Antonio Sancho Villalba solicitó licencia de obra mayor, para la realización de la actuación consistente en "Reconstrucción de muro medianero" en la calle Alicante,26 parcela 41 de la Urbanización San Miguel de Náquera.



# "INFORME TÉCNICO

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras será el documento que acredite la fecha de inicio de las mismas. Así como el Final de Obra una vez concluidas las obras.
- El vallado deberá cumplir las condiciones establecidas en las normas urbanísticas del P.P. de la Urbanización San Miquel:



# **AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)**

---

*“ART. 12.- Las cercas o separaciones de las parcelas deberán ser de ladrillo o mampostería hasta una altura de 1 m; el resto, hasta un máximo de 1,50 m, de seto verde, enrejado, tela mecánica o madera que no menoscabe la estética del conjunto”.*

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 8.400,00 €”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros presentes.

## **ACUERDA**

**Primero-** Conceder a don Miguel Antonio Sancho Villaba, licencia de obras, para la realización de la siguiente actuación: "Reconstrucción de muro medianero" en la calle Alicante, 26 parcela 41 de la Urbanización San Miguel de Náquera, condicionada a:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras será el documento que acredite la fecha de inicio de las mismas. Así como el Final de Obra una vez concluidas las obras.
- El vallado deberá cumplir las condiciones establecidas en las normas urbanísticas del P.P. de la Urbanización San Miguel:

*“ART. 12.- Las cercas o separaciones de las parcelas deberán ser de ladrillo o mampostería hasta una altura de 1 m; el resto, hasta un máximo de 1,50 m, de seto verde, enrejado, tela mecánica o madera que no menoscabe la estética del conjunto”.*

**Segundo.-** Informar que la realización de la actuación consistente en "Reconstrucción de muro medianero" en la calle Alicante, parcela 41 de la Urbanización San Miguel de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

**Tercero.-** Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



# ***AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)***

---

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las nueve cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: Ángela Soriano Torres